



Concepción de
Buenos Aires, Jal.

ACTA DE AYUNTAMIENTO

VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Acta No. 26/2020

En la población de Concepción de Buenos Aires Jalisco, siendo las 10:00 Diez horas, del día **20 Veinte Abril del 2020** dos mil Veinte, encontrándose reunidos en el lugar que ocupa la sala de sesiones del **H. Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires Jalisco**, para celebrar **sesión Extraordinaria de Ayuntamiento**, convocada bajo los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, por el **Ing. José Guadalupe Buenrostro Martínez**, presidente municipal Constitucional, y confirmada por el **Lic. Luis Antonio Oregel Contreras** en su carácter de Secretario General reunidos los integrantes de este H. Ayuntamiento los **C.C. Lic. Kikey Zamudio Arias, María del Rosario Mendoza Moreno, Manuel Díaz Barajas, Silvia Macías López, Mario Machuca Macías, Miguel Ángel Macías Orozco, Dra. María Guadalupe Buenrostro Ortíz, Ing. Rubén Morales Cerna, Lic. Blanca Esmeralda Magaña Torres y Lic. Vanessa Denisse Morales Miranda, Ing. José Guadalupe Buenrostro Martínez** Presidente municipal, todos integrantes de este cuerpo edilicio de este municipio., así como el **Lic. Luis Antonio Oregel Contreras, Secretario General**. Acto continuo se procede a dar lectura al:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia
- II. Verificación del Quórum Legal e Instalación de la Sesión de Ayuntamiento.
- III. Lectura y Aprobación del Orden del día.
- IV. **ÚNICO PUNTO**; Informar a la Junta de Ayuntamiento, las Acciones a tomar en el Municipio de Concepción de Buenos Aires, debido al “Acuerdo del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y soberano de Jalisco, mediante el cual se emiten medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19”.
- V. Clausura y Firma del Acta.

Punto No. I: En mi carácter de **Secretario General del Ayuntamiento** de Concepción de Buenos Aires, me permito pasar lista de asistencia, constatando la presencia del presidente municipal Constitucional **Ing. José Guadalupe Buenrostro Martínez** <Presente>, **Sindico Lic. Kikey Zamudio Arias** <Presente>, **Regidora Ciudadana, María del Rosario Mendoza Moreno** <Presente>, **Regidor Ciudadano Manuel Díaz Barajas** <Presente>, **Regidora Ciudadana Silvia Macías López** <Presente>, **Regidor Ciudadano Mario Machuca Macías** <NO Presente>, **Regidor Ciudadano Miguel Ángel**

Silvia Macías López

1



Concepción de
Buenos Aires, Jal.

ACTA DE AYUNTAMIENTO

VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Macías Orozco <Presente>, Regidor Dra. **María Guadalupe Buenrostro Ortiz** <Presente>, Regidor Ing. **Rubén Morales Cerna** <Presente>, Regidor **Lic. Blanca Esmeralda Magaña Torres** <Presente> y Regidor Lic. **Vanessa Denisse Morales Miranda** <Presente>, en su calidad de regidores, contando con la presencia del **Lic. Luis Antonio Oregel Contreras**, en su carácter de Secretario General.-----

Punto No. II Una vez habiéndose nombrado lista de asistencia se ha verificado y doy cuenta a este pleno de ayuntamiento la existencia del **ciudadano Presidente Constitucional y 09 Regidores de un total de 10 de** los integrantes de esta junta Honorable de Ayuntamiento del Municipio de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, por lo que con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus municipios, se declara la **existencia de quórum legal, para la celebración de esta sesión**, y en consecuencia se declara formalmente instalada la presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA de Ayuntamiento siendo las 10:05 horas, del día 20 de Abril del año 2020** y se declara abierta la presente sesión quedando registrada bajo el numero **26 Veintiséis**. Y validos los acuerdos que en ella se tomen.-----

Punto No. III a continuación se pone a su consideración delos integrantes de este Honorable Pleno de Ayuntamiento la **aprobación del orden del día:**

- I. **Lista de asistencia**
- II. **Verificación del Quórum Legal e Instalación de la Sesión de Ayuntamiento.**
- III. **Lectura y Aprobación del Orden del día.**
- IV. **ÚNICO PUNTO; Informar a la Junta de Ayuntamiento, las Acciones a tomar en el Municipio de Concepción de Buenos Aires, debido al “Acuerdo del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y soberano de Jalisco, mediante el cual se emiten medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19”.**
- V. **Clausura y Firma del Acta.**

Se pone a consideración para su aprobación en votación económica, se pregunta si se aprueba, el cual es aprobado por unanimidad de los regidores que integran el H. Ayuntamiento.-----

Silvia Macías López



Concepción de
Buenos Aires, Jal.

ACTA DE AYUNTAMIENTO

VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

En virtud que los puntos 1, 2 y 3 del Orden del Día se ha sustanciado solicitado la autorización de esta junta de ayuntamiento para abogarnos al orden del día propuesto en el punto número 4.-----

El presidente municipal, pone a consideración de los integrantes de este honorable pleno, que en determinado caso, **emitan su opinión técnica**, en relación a los asuntos relacionados con el decreto emitido por el gobernador constitucional del estado de Jalisco, en relación a la pandemia del Covid-19, solamente con el **USO DE LA VOZ**, cuando este sea solicitado, por los integrantes de este pleno a los C.C. **Dr. Irving Aarón González Díaz, Dr. Marco Antonio Guzmán Díaz, Dr. Manuel Alejandro Martínez Santiago, C. Rubén Macías González, C. Perla Rubí Cerna Ramos.**

Es aprobado por unanimidad de los regidores que integran el H. Ayuntamiento.-----

Punto No. IV. Continuando con el orden del día, el presente municipal ing. José Guadalupe Buenostro Martínez, informa el acuerdo DIELAG ACU 026/2020, emitido en Guadalajara Jal. A 19 de abril del 2020, por ciudadano gobernador Constitucional del Estado libre y Soberano de Jalisco, “**Acuerdo del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se emiten medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19**”, el cual a la letra dice:

ACUERDO

Primero. Se emiten las siguientes medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio en el estado de Jalisco, a efecto de prevenir y contener la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en la comunidad, así como para disminuir los riesgos de complicaciones y muerte ocasionados por la enfermedad y mitigar los casos que requieran atención hospitalaria:

- I. Toda persona que se encuentre en el territorio del estado de Jalisco, ya sea residente o esté de tránsito, debe cumplir obligatoriamente con el resguardo domiciliario correspondiente.
- II. El resguardo domiciliario correspondiente aplica, de manera estricta y sin excepción, a toda persona mayor de 60 años de edad, en estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), así como insuficiencia renal o hepática.

Silvia Macías López



Concepción de
Buenos Aires, Jal.

ACTA DE AYUNTAMIENTO

VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

III. Se reitera la suspensión inmediata de las actividades definidas como no esenciales, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo emitido por el Secretario de Salud del Gobierno de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020.
IV. En todos los lugares, recintos y establecimientos, públicos o privados, en los que se realicen actividades definidas como esenciales, se deberán adoptar, en todo momento y de manera obligatoria, las siguientes prácticas de higiene y sana distancia:

- a. Las personas deberán lavarse las manos frecuentemente;
 - b. Las personas al estornudar o toser deberán aplicar la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo);
 - c. No saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia); y
 - d. Mantener todas las medidas de sana distancia recomendadas por las Secretarías de Salud, tanto federales como estatales.
- V. Queda prohibida la realización de eventos, reuniones o congregaciones de más de 50 personas, ya sean de carácter público, privado o social;
- VI. Queda suspendida toda celebración relativa a fiestas patronales, festividades cívicas o comunitarias propias de cada región, municipio o localidad del estado de Jalisco, conforme a sus usos y costumbres.
- VII. Queda prohibido el uso de espacios públicos como unidades deportivas, plazas y jardines municipales, equipamiento cultural, centros barriales o comunitarios y demás análogos.
- VIII. Es obligatorio el uso de cubre bocas para todas las personas que se encuentren en cualquier espacio público, como lo son la vía pública, los edificios públicos o el transporte público; así como en aquellos establecimientos y/o giros que se dediquen a actividades esenciales.

Por lo cual el municipio de Concepción de Buenos Aires, determinara las restricciones que se llevaran a cabo:

- A manera de propuesta; debido a los desacatos de la población en general y al cumulo de gente en diversos lugares, se toma la medida de **CERRAR** los establecimientos de negocios de comida preparada (**Taquerías, Mariscos, Restaurantes en general, Carnitas, Loncherías, Fondas y todos los afines**) así como todos los negocios no esenciales.
- En cuanto los negocios esenciales (**carnicerías, pollerías, tortillerías, abarrotes, frutas y hortalizas**) permanecen abiertos, reiterando las medidas necesarias.

Ulvia Mañas López



Concepción de
Buenos Aires, Jal.

ACTA DE AYUNTAMIENTO

VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

- Queda **prohibido la venta de bebidas alcohólicas** en todo el municipio.
- Las estéticas se determinan a que sigan en funcionamiento únicamente en corte de cabello atendiendo con previa cita y solo un cliente dentro, quedando prohibido la aplicación de uñas, tintes y demás relacionados.
- Establecer la forma de cómo ayudar a dichas personas que se verán afectadas por las decisiones tomadas, ya sea apoyos, realizando estudios socioeconómicos para determinar quienes necesitan los apoyos por parte de los integrantes de los regidores del ayuntamiento.
- Las sanciones por el incumplimiento y/o desacato de lo establecido, serán acorde a lo establecido en el decreto por el gobierno del estado de Jalisco.

Todas estas actividades y medidas entran en vigor al día siguiente de su publicación y estarán vigentes hasta el **17 de mayo del 2020**, pudiéndose ampliar su vigencia en caso de ser necesario.

Una vez analizado y discutido; **es aprobado por unanimidad de votos** por parte de los regidores que integran el H. Ayuntamiento, emitiendo su voto a favor. **APROBADO** con 09 (09) votos a favor, 0 (cero) votos en contra y 01 (uno) abstenciones. Lo que representa el 90%, 0% y 10%, respectivamente.

Silvia Patricia López

Punto No. V: Clausura de la Sesión, Una vez escuchados y agotados los puntos a tratar se procede a declarar formalmente **CERRADA la SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO** siendo las 10:45 Diez horas con cuarenta y cinco minutos del día **20 Veinte del mes de abril del año 2020** ordenando al **Secretario General** de este Ayuntamiento **Lic. Luis Antonio Oregel Contreras** levante la presente acta, misma que después de ser leída, fue ratificada y firmada al margen y al calce para su constancia y validez por todos los que en ella intervinieron.-----



Concepción de
Buenos Aires, Jal.

ACTA DE AYUNTAMIENTO

VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

ING. JOSÉ GUADALUPE BUENROSTRO MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. KIKEY LAMUDICARIAS
Síndico

C. MARÍA DEL ROSARIO MENDOZA MORENO
Regidor

C. MAÑUEL DÍAZ BARAJAS
Regidor

C. SILVIA MACÍAS LOPEZ
Regidor

C. MIGUEL ÁNGEL MACÍAS OROZCO
Regidor

C. MARIO MACHUCA MACÍAS
Regidor

DRA. MARÍA GUADALUPE BUENROSTRO ORTIZ
Regidor

ING. RUBÉN MORALES CERNA
Regidor

LIC. BLANCA ESMERALDA MAGAÑA TORRES
Regidor

LIC. VANESSA DENISSE MORALES MIRANDA
Regidor

LIC. LUIS ANTONIO OREGEL CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL
DOY FE.

